

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

TOP SERVICE FULL SPA

En Santiago de Chile, a 25 de julio de 2018 comparecen: la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley N°20.527, Rol Único Tributario N°65.118.035-K, representada por don **Hugo Bugeño Pino**, cédula de identidad N°6.851.112-7, en su calidad de Secretario Ejecutivo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes N°14.891, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también como la “**AMSZO**” la “**Asociación**” o “**Cliente**” y por la otra la **TOP SERVICE FULL SPA** Rol Único Tributario N°76.895.844-0, representada por don Gaston Antonio Navarro Gutiérrez, cédula de identidad N°16.017.561-3, todos domiciliados en Avenida Irarrázaval N°2401, oficina 704, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**El prestador**” o “**La empresa**”, por una parte; han convenido en el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.



PRIMERO: ANTECEDENTES:

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (AMSZO) es una asociación de municipalidades, que tiene dentro de su objeto, la coordinación de las acciones de seguridad entre las municipalidades miembros, con agrupaciones al interior de las municipalidades y con las policías, a fin de prevenir la comisión de delitos, así como también colaborar en la persecución de estos.

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, está conformada por las municipalidades de Las Condes, Vitacura y Lo Barnechea.

La AMSZO a través de distintas iniciativas busca otorgar distintas herramientas a los municipios socios, a objeto de lograr la prevención de delitos y otorgar una sensación de seguridad a los vecinos de las comunas pertenecientes a AMSZO. Por lo anterior, la AMSZO ha iniciado un plan piloto el cual tiene por objeto apoyar a los vecinos que hayan sufrido un robo en su vivienda, con forzamiento de chapas y/o cerraduras, con el fin de reparar tal situación y lograr que el afectado tenga una sensación de seguridad después del hecho delictivo.

Esta iniciativa partirá con un periodo de prueba en la comuna de Las Condes, y según evaluación de las mismas, se hará extensiva a la comuna de Lo Barnechea y/o Vitacura.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente instrumento, la AMSZO contrata a la empresa **TOP SERVICE FULL SPA**, para que preste el servicio de asistencia en cerrajería para vecinos de las comunas AMSZO, que se hayan visto afectados por un delito que trajo aparejado el forzamiento de chapas y/o cerraduras. Este servicio deberá prestarse dentro de las 6 horas siguientes al requerimiento realizado por la Asociación.

TERCERO: PRECIO

El servicio será pagado en forma mensual según los requerimientos realizados por la Asociación, en base al siguiente listado de precios:

Cambio de combinación	\$ 20.000
Cambio de cilindro llave normal	\$ 35.000
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 45.000
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 30.000
Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 40.000
Cambio de combinación motor eléctrico	\$ 50.000

Cambio de combinación Cambio de cilindro llave normal	\$ 50.000
Cambio de combinación Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 59.000
Cambio de combinación Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 45.000
Cambio de combinación Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 55.000
Cambio de combinación Cambio de combinación motor eléctrico	\$ 65.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 72.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 60.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 70.000
Cambio de cilindro llave normal Cambio de combinación motor eléctrico	\$ 75.000
Cambio cilindro llave de seguridad Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 70.000
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 90.000
Cambio de combinación motor eléctrico	
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 80.000
Cambio de combinación cerradura soldada	
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 65.000
Cambio de combinación cerradura	
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 75.000
Cambio de combinación motor eléctrico	
Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 80.000
Cambio de combinación motor eléctrico	
Cambio de combinación	\$ 40.000
Cambio de cilindro llave normal	\$ 63.000
Cambio cilindro llave de seguridad	\$ 82.000
Cambio combinación chapa eléctrica	\$ 55.000
Cambio de combinación cerradura soldada	\$ 75.000

- Si se realiza más de dos servicios en el mismo domicilio se aplicará un 15% de descuento al valor total, sin importar la cantidad de servicios.

El pago se realizará por mes vencido, debiendo certificarse los servicios prestados por el encargado AMSZO de la comuna requirente.

CUARTO: La Empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusiva del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los trabajadores dependientes integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, sean permanentes o temporales, de planta o contratados especialmente a efectos del presente contrato, sea directamente o por vía de subcontratación. En consecuencia, la Empresa será la única y exclusiva responsable, del pago íntegro y oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios, retenciones, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, seguro de accidentes laborales, copagos y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a los integrantes de su Equipo de Trabajo. Para tales efectos, AMSZO podrá ejercer el derecho de información y retención establecida en la legislación laboral, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las mismas.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes convienen en elevar a la calidad de esencial de este contrato, la obligación de la empresa, de guardar secreto total respecto a las informaciones de que tome conocimiento en las funciones encomendadas, y cualquier otro conocimiento cuya divulgación signifique o pueda significar, de cualquier forma, un real o eventual perjuicio, para la Asociación, sus usuarios, directivos o trabajadores. Se entiende que la violación de este secreto significa incumplimiento grave de las obligaciones que impone el presente contrato de prestación de servicios, por lo que podrá dar lugar, a la decisión por parte de la Asociación, de poner término al mismo de forma inmediata.

SEXTO: VIGENCIA

Este Contrato empezará a regir el 1 de junio de 2018 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ponérsele término en cualquier momento por las partes, debiendo dar aviso con 15 días de anticipación por carta certificada al domicilio consignado en el presente contrato.

SEPTIMO: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

OCTAVO: MULTAS

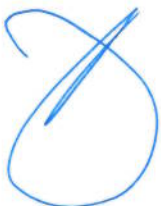
Se impondrá multa a la empresa si concurre alguna de las siguientes situaciones:

- 1.- No asistir al cambio y/o reparación: 10 Unidades de Fomento por evento.
- 2.- Atraso al cambio y/o reparación: 0.5 Unidad de Fomento por hora de retraso.

El pago de la multa deberá ser realizada previo al pago de la factura.

NOVENO: JURISDICCION:

Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO: PERSONERIAS

La Personería de don Hugo Bugueño Pino para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don Gaston Antonio Navarro Gutiérrez para representar a TOP SERVICE FULL SPA consta en la escritura de fecha 24 de julio 2018 bajo repertorio electrónico ACwJ1lJrO7D8, en la notaria de don Rolando Adolfo Sepúlveda Prussinger.



Hugo Bugueño Pino

p.p. AMSZO



Gastón Navarro Gutiérrez

p.p. TOP SERVICE FULL SPA



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

TOP SERVICE FULL SpA

En Santiago, a 28 de diciembre de 2018, comparece la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, **RUT 65.118.035-K**, representada por don **HUGO BUGUEÑO PINO**, cédula de identidad N° **10.993.473-9**, en su calidad de Gerente Administrativo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 14.891, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también como la “**AMSZO**” la “**Asociación**” o “**Cliente**” y por la otra la **TOP SERVICE FULL SpA**, **RUT N°76.895.844-0**, representada por don **GASTÓN ANTONIO NAVARRO GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N° **16.017.561-3**, en su calidad de Gerente General, con domicilio en Av. Irarrázaval N° 2401, oficina 704, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante indistintamente “**El prestador**” o “**La empresa**”, han convenido en la siguiente renovación de contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las Partes previamente singularizadas suscribieron un contrato de prestación de servicios con fecha 25 de julio de 2018, cuya vigencia era hasta el día 31 de diciembre de 2018, por el cual el Prestador otorga un servicio de cerrajería a domicilio a los habitantes de las comunas miembros de la Asociación, a fin de reparar rápidamente los daños que pudieran haber sufrido sus hogares, al verse afectados por un delito que trajo aparejado el forzamiento de chapas y/o cerraduras, entre otras.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud del presente instrumento, las Partes de común acuerdo, vienen en renovar el contrato suscrito entre ellas, prorrogando su vigencia desde el día 1° de enero de 2019 hasta el día 31 de diciembre de 2019.



Las partes dejan constancia que las condiciones del servicio de cerrajería a domicilio otorgado por el Prestador son iguales a las contratadas previamente, en cuanto a los servicios, calidad y precios de los mismos.

TERCERO: VIGENCIA

La vigencia del contrato de prestación de servicios comenzará el 1° de enero de 2019 y se mantendrá hasta el día 31 de diciembre de 2019, inclusive, pudiendo ponérsele término en cualquier momento por las partes, debiendo dar aviso con 15 días de anticipación mediante carta certificada al domicilio consignado en el presente instrumento.

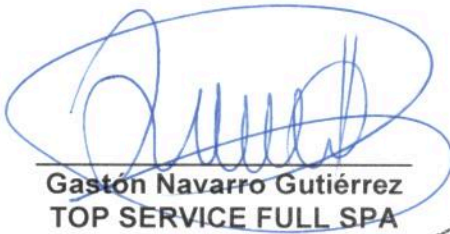
CUARTO: PERSONERIAS

La Personería de don **Hugo Buguño Pino** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don **Gastón Navarro Gutiérrez** para representar a TOP SERVICE FULL SPA consta en la escritura de fecha 24 de julio 2018 bajo repertorio electrónico ACwJ1JrO7D8, en la notaria de don Rolando Adolfo Sepúlveda Prussinger.



Hugo Buguño Pino
AMSZO



Gastón Navarro Gutiérrez
TOP SERVICE FULL SPA



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE

ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

Y

TOP SERVICE FULL SpA

En Santiago, a 1° de julio de 2019, comparece la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, RUT **65.118.035-K**, representada por don **Hugo Bugueño Pino**, cédula de identidad N° **10.993.473-9**, en su calidad de Gerente Administrativo de dicha organización, ambos con domicilio en Avenida Las Condes número 14.891, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana de Santiago, en adelante también como la “**AMSZO**” la “**Asociación**” o “**Cliente**” y por la otra la **TOP SERVICE FULL SpA**, RUT N°**76.895.844-0**, representada por don **GASTÓN ANTONIO NAVARRO GUTIÉRREZ**, cédula de identidad N° **16.017.561-3**, en su calidad de Gerente General, con domicilio en Av. Irrarrázaval N° 2401, oficina 704, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante indistintamente “**El prestador**” o “**La empresa**”, han convenido en la siguiente renovación de contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las Partes previamente singularizadas suscribieron un contrato de prestación de servicios con fecha 25 de julio de 2018, por el cual el Prestador otorga un servicio de cerrajería a domicilio, con la finalidad de apoyar a los vecinos que hayan sufrido un robo en su vivienda, con forzamiento de chapas y/o cerraduras, para reparar tal situación y lograr que el afectado tenga una sensación de seguridad después del hecho delictivo. El mismo contrato fue renovado mediante anexo de fecha 28 de diciembre de 2018, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive.

En atención a los buenos resultados obtenidos de este servicio en la comuna de Las Condes, en la cual se implementó en primer lugar, es que se replicará la iniciativa para la comuna de Lo Barnechea.



SEGUNDO: OBJETO

En virtud del presente instrumento, las Partes de común acuerdo, vienen en hacer plenamente extensivo el contrato de prestación de servicios que las vincula, para los vecinos de la comuna de Lo Barnechea, a fin de contar con el servicio de cerrajería a domicilio tras ser víctimas de un delito en su vivienda, que haya traído aparejado el forzamiento de chapas y/o cerraduras.

En el mismo sentido, los servicios de cerrajería a domicilio, a los cuales se obliga el Proveedor a otorgar a los habitantes de la comuna de Lo Barnechea y sus valores, son los siguientes:

TRABAJO SOLICITADO	PRECIO
Cambio de combinación	\$20.000 + IVA
Cambio de cilindro llave normal	\$35.000 + IVA
Cambio cilindro llave de seguridad	\$45.000 + IVA
Cambio combinación chapa eléctrica	\$30.000 + IVA
Cambio de combinación cerradura soldada	\$40.000 + IVA
Cambio de combinación motor eléctrico	\$50.000 + IVA
Cambio de combinación Cambio de cilindro llave normal	\$50.000 + IVA
Cambio de combinación Cambio cilindro llave de seguridad	\$59.000 + IVA
Cambio de combinación Cambio combinación chapa eléctrica	\$45.000 + IVA
Cambio de combinación Cambio de combinación cerradura soldada	\$55.000 + IVA
Cambio de combinación Cambio de combinación motor eléctrico	\$65.000 + IVA
Cambio de cilindro llave normal Cambio cilindro llave de seguridad	\$72.000 + IVA
Cambio de cilindro llave normal Cambio combinación chapa eléctrica	\$60.000 + IVA
Cambio de cilindro llave normal Cambio de combinación cerradura soldada	\$70.000 + IVA
Cambio de cilindro llave normal Cambio de combinación motor eléctrico	\$75.000 + IVA
Cambio cilindro llave de seguridad Cambio combinación chapa eléctrica	\$70.000 + IVA
Cambio cilindro llave de seguridad Cambio de combinación motor eléctrico	\$90.000 + IVA



Cambio cilindro llave de seguridad Cambio de combinación cerradura soldada	\$80.000 + IVA
Cambio combinación chapa eléctrica Cambio de combinación cerradura soldada	\$65.000 + IVA
Cambio combinación chapa eléctrica Cambio de combinación motor eléctrico	\$75.000 + IVA
Apertura de Puerta	\$ 25.000 + IVA
Cambio de Cilindro Desfasado	
35x40	\$ 48.000 + IVA
30x50	\$ 60.000 + IVA
30x60	\$ 60.000 + IVA
Cambio de Cilindro Termo Panel	\$ 48.000 + IVA
Cambio de Frecuencia en Motor de Portón (configuración de control)	\$ 50.000 + IVA
Cambio de Cerradura de Reja	\$ 85.000 + IVA
Cambio de Cerrojo	\$ 46.000 + IVA
Cambio de Cerradura de Pomo	\$ 37.000 + IVA
Arreglo de Cerraduras	\$ 25.000 + IVA
Instalación de Cerrojo Adicional (o Cilindro M-T-Lock)	\$ 46.000 + IVA


Se deja constancia que el pago se realizará, respecto de aquellos servicios prestados al interior de la comuna de Lo Barnechea, previa certificación de la Jefa de Administración y Logística de AMSZO relativa al número de prestaciones efectivamente realizadas y contra entrega de comprobante de atención de emergencia, en la que debe constar la firma del vecino que recibió el servicio.

TERCERO: CLÁUSULA ESENCIAL

En todo lo demás, siguen plenamente vigentes las disposiciones y cláusulas establecidas en el contrato suscrito entre las partes, de fecha 31 de mayo de 2018.

CUARTO: EJEMPLARES

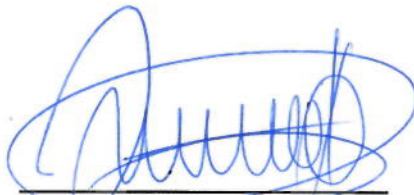
El presente anexo se firma en tres ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de Top Service Full Spa y dos en poder de AMSZO.



QUINTO: PERSONERIAS

La Personería de don **Hugo Bugeño Pino** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente consta en la escritura pública de 6 de julio de 2018, inscrita bajo el repertorio N° 2.015-2018 en la notaría de don Armando Ulloa Contreras.

La personería de don **Gastón Navarro Gutiérrez** para representar a TOP SERVICE FULL SPA consta en la escritura de fecha 24 de julio 2018 bajo repertorio electrónico ACwJ1Ijro7D8, en la notaria de don Rolando Adolfo Sepúlveda Prussinger.



Gastón Navarro Gutiérrez
TOP SERVICE FULL SPA



Hugo Bugeño Pino
AMSZO



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA
ORIENTE**

Y

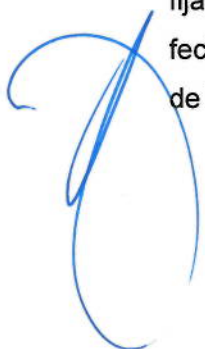
TOP SERVICE FULL SpA

En Santiago, a 30 de diciembre de 2019, comparece **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE**, regida por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Regula la Asociaciones Municipales y su modificación contenida en la Ley 20.527, **RUT N° 65.118.035-K**, representada por don **Hugo Bugueño Pino**, cédula de identidad **N° 10.993.473-9**, ambos con domicilio para estos efectos en Av. El Rodeo N° 13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, Santiago, en adelante **“AMSZO”** o la **“Asociación”**; y por la otra **TOP SERVICE FULL SpA**, del giro de cerrajería a domicilio, **RUT N° 76.895.844-0**, representada por don **Gastón Antonio Navarro Gutiérrez**, cédula de identidad **N° 16.017.561-3**, con domicilio en Av. Irrazaval N° 2401, oficina 704, comuna de Ñuñoa, Santiago, en adelante indistintamente el **“TOP SERVICE”** o el **“Prestador”**, han convenido en la siguiente Renovación de Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Las Partes previamente singularizadas suscribieron un contrato de prestación de servicios con fecha 25 de julio de 2018, cuya vigencia era hasta el día 31 de diciembre de 2018, por el cual el Prestador otorga un servicio de cerrajería a domicilio a los habitantes de la jurisdicción de AMSZO, específicamente en la comuna de Las Condes, a fin de reparar rápidamente los daños que pudieran haber sufrido sus hogares, al verse afectados por un delito que trajo aparejado el forzamiento de chapas y/o cerraduras, entre otras.

En virtud de los buenos resultados, el referido contrato de prestación de servicios fue renovado fijándose como fecha de término el día 31 de diciembre de 2019. Asimismo, a través de anexo de fecha 1° de julio de 2019, se amplió la cobertura del servicio en referencia también a los habitantes de la comuna de Lo Barnechea.



En este escenario y siendo la voluntad de ambas partes la mantención del servicio primitivamente contratado, vienen expresamente en renovar el mismo, en los términos que se expresarán a continuación.

SEGUNDO: OBJETO

En virtud del presente instrumento, las Partes de común acuerdo, vienen en renovar el contrato suscrito entre ellas con fecha 25 de julio de 2018, prorrogando su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2020, fecha en la cual finalizará de pleno derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, AMSZO se reserva la facultad de poner término en cualquier momento al contrato que vincula a las partes, debiendo dar aviso al Prestador con 15 días de anticipación, mediante carta certificada al domicilio consignado en el presente instrumento.

TERCERO: CLÁUSULA ESENCIAL

En todo lo no modificado en este instrumento, siguen plenamente aplicables las cláusulas, estipulaciones y anexos suscritos entre las partes.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente renovación del contrato de prestación de servicios se extiende en 3 ejemplares, de igual fecha y tenor legal, quedando una en poder del Prestador y dos en poder de AMSZO.


QUINTO: PERSONERIAS

La personería de don **Hugo Bugeño Pino** para representar a **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE** consta en la escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2019, inscrita bajo el repertorio N° 3704-2019 en la notaría de Lo Barnechea.

La personería de don **Gastón Navarro Gutiérrez** para representar a **TOP SERVICE FULL SPA** consta en la escritura de fecha 24 de julio 2018 bajo repertorio electrónico ACwJ1JrO7D8, en la notaria de don Rolando Adolfo Sepúlveda Prussinger.



Gastón Navarro Gutiérrez
TOP SERVICE FULL



Hugo Bugeño Pino
AMSZO

